



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0466-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 31 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El INFORME N° 294-2021-GA-JFR-MPB, de la Gerencia de Administración y el MEMORANDUM N° 01480-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal; referente a **MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los Artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 43.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así como el inc. 6 del artículo 20 de la LOM, dispone que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía resuelven asuntos de carácter específico, contiene un acto administrativo en el sentido de que lo que se resuelve está destinado a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Para su emisión y eficacia, deben cumplirse con los requisitos de validez y eficacia de los procedimientos, contenidos en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su Artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que, en el Año Fiscal



2021, la entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar recurso de sus respectivos presupuesto institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en ingles), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo, aprueban el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0237-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 15 de Julio del 2021, se procedió con la designación de los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, con **INFORME N° 294-2021-GA-JFR-MPB**, la Gerencia de Administración pone de conocimiento a la Gerencia Municipal que mediante Resolución de Alcaldía N° 0237-2021-AL/RRZS-MPB, por el cual se designa y aprueba la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Barranca, siendo uno de los miembros el Abogado José Luis Jara Bautista, ex jefe de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, siendo el actual Sub Gerente el Abog. Ramiro Gustavo Quino Franco, por lo que solicita la Modificación de los representantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N° 1480-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente debiendo tener en cuenta el **INFORME N° 294-2021-GA-JFR-MPB**, emitido por la Gerencia de Administración, motivo por el cual se remiten los actuados para que proceda conforme a sus facultades;

Que, estando ante las consideraciones antes expuestas y con la autonomía competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, la MODIFICACION de los MIEMBROS que CONFORMAN LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, quedando conformado según detalle:

**COMISION DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**

Nº	REPRESENTANTES	CARGO
01	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE
02	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
03	GERENTE DE RENTAS	MIEMBRO
04	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	MIEMBRO
05	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
06	SUB GERENTE DE TESORERÍA	MIEMBRO
07	SUB GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
08	ENCARGADO DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO
09	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	MIEMBRO
10	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI	MIEMBRO

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que en caso de cese o rotación de cualquiera de los miembros señalados en el Artículo 1º de la presente Resolución, excepto el presidente que será designado, con la finalidad de garantizar la continuidad del trabajo de la **COMISION DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, el servidor que asume, el cargo estructural como reemplazante del que ha sido cesado o rotado, asumirá automáticamente el correspondiente cargo dentro de la Comisión.



ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a los miembros de la **COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- RATIFICAR, los demás extremos de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0237-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 15/07/2021.



ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General que en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, proceda con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL